

IMP/111/2021


Culiacán de Rosales, Sinaloa a 27 de abril de 2021

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Congreso del Estado de Sinaloa
P r e s e n t e.-

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 37, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, remito ante usted el Informe de Auditoría de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2020, el cual contiene el **Informe sobre la aplicación de los Recursos Públicos recibidos del Ejercicio Fiscal 2020**, emitido por el despacho contable "Espinoza Pereda Contadores, S.C." representado por el Contador Público Certificado José Antonio Espinoza Sepúlveda, reconocido e integrante del Padrón de Contadores Autorizados por la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento quedo de usted a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras
Director General

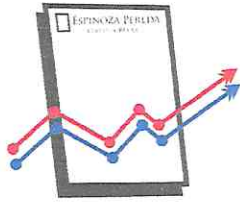
C.c.p. Archivo
*APO.

27 APR '21 PM 2:05



C/I con sello





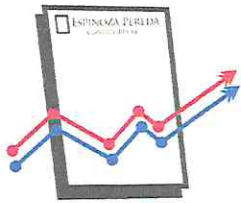
ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.
CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

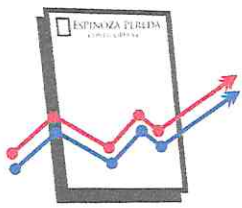


INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN
Informe de Auditoría sobre sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020

Contenido:

Página:

Dictamen.....	2-4
Estado de Situación Financiera.....	5
Estado de Actividades.....	6
Estado de Variación en la Hacienda Pública.....	7
Estado de Flujos de Efectivo.....	8
Notas a los estados financieros.....	9-17
Informe y opinión sobre el ejercicio del presupuesto programático Aprobado.....	18-25
Informe y opinión del cumplimiento de la ley de adquisiciones y Administración de bienes muebles del estado.....	26-29
Informe y opinión sobre el cumplimiento de las leyes en materia Fiscal.....	30-39
Informe sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública.....	40-41
Informe sobre el cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamentales y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales.....	42-46
Informe sobre la conciliación de subsidios del ejercicio sujeto a revisión.....	47-49
Informe sobre el grado de cumplimiento de los planes y programas del Organismo Público Descentralizado.....	50-52
Informe conforme al Boletín 3070, consideraciones sobre el fraude que Deben hacerse en una auditoria de estados financieros.....	53-58
Carta de observaciones y sugerencias.....	59-61



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

Al Consejo Directivo de:
"Instituto Municipal de Planeación Urbana De Culiacán"

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS.- Director General

PRESENTE.

Opinión.-

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria del Ente Público **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden los estados analítico de ingresos; un flujo de fondos que resuma todas las operaciones; analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria que incluyen un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

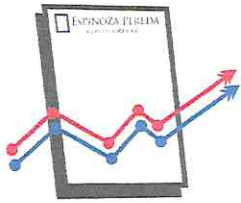
En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN**, mencionados en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión. -

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes del Organismo de conformidad con el Código de Ética Profesional de la ASOCIACION MEXICANA DE CONTADORES PUBLICOS COLEGIO EN CULIACAN, AC, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros presupuestarios en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación y utilización de este informe. -

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Organismo y para ser integrados en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos y éstos



pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otra cuestión. -

La administración del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN** ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre los cuales emitimos una opinión **Favorable**, con fecha 31 de diciembre de 2020, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del Organismo sobre los estados e información financiera presupuestaria. -

La administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y su Reglamento, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

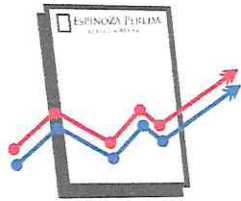
Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria. -

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que, los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados a las



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

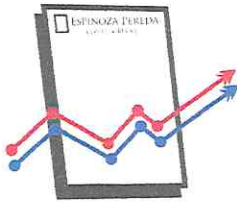
circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

Nos comunicamos con los responsables del Organismo Público Descentralizado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.

CPC. JOSE ANTONIO ESPINOZA SEPULVEDA
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y 2019

Cifras en Pesos Nominales (Notas 1, 2 y 3)

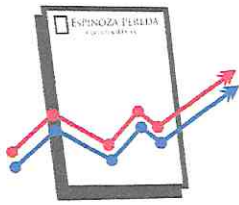
ACTIVOS:	2020	2019	PASIVOS:	2020	2019
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por pagar a Corto Plazo:		
EFFECTIVO	Nota 4 0.00	0.00	PROVEEDORES POR PAGAR C.P.	Nota 10 1,985,798.76	2,233,398.03
BANCOS	Nota 5 3,363,167.07	1,377,715.93	RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR A C.P.	Nota 11 5,068.43	21,638.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			TOTAL PASIVO CIRCULANTE	1,990,867.19	2,255,036.66
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	Nota 6 3,996,858.02	4,316,476.22			
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	Nota 7 0.00	0.00			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CP	Nota 8 6,516.03	78,470.23			
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTE:	7,366,541.12	5,772,662.38	TOTAL PASIVO	1,990,867.19	2,255,036.66
ACTIVO NO CIRCULANTE:			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Bienes Muebles:			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION	1,574,627.50	1,360,268.87	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	Nota 12 1,274,289.12	1,274,289.12
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	47,259.42	42,303.93	TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,274,289.12	1,274,289.12
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	773,996.00	770,762.00			
MAQUINARIA OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	20,650.00	9,950.00	HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
Intangibles:			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Nota 13 1,726,383.03	2,359,455.77
LICENCIAS	55031.1	39,440.00	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,659,288.10	238,758.57
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	730.92	REVALUOS	730.92	730.92
DEPRECIACION ACUMULADA:			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	354,652.55	-
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS MUEBLES	-1,831,894.23	-1,867,847.06	TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	4,741,054.60	2,598,945.26
TOTAL NO CIRCULANTE:	639,669.79	355,608.66	TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	6,015,343.72	3,873,234.38
TOTAL ACTIVO	8,006,210.91	6,128,271.04	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	8,006,210.91	6,128,271.04

CUENTAS DE ORDEN (NOTA 16)

	2020	2019		2020	2019
VALORES EN CUSTODIA	47,638,063.98	39,843,020.36	CUSTODIA DE VALORES	47,638,063.98	39,843,020.36
CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	2,290,838.14	2,290,838.14	INVERSION PUBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	2,290,838.14	2,290,838.14
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	1,044,526.43	1,044,526.43	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	1,044,526.43	1,044,526.43
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,155,000.00	1,155,000.00	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	884,665.31	1,248,202.26
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,455,916.66	1,326,945.46	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	587,979.26	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	3,658,179.83	1,388,575.45	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	3,138,272.09	1,233,743.20
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	5,024.64	78,743.20	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS	1,155,000.00	1,155,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	0.00	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,455,916.66	1,326,945.46
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	0.00			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	947,712.19	1,014,626.81			
	60,195,261.87	48,142,275.85		60,195,261.87	48,142,275.85

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARC. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL




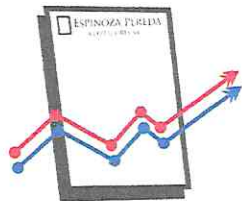
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN
ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Cifras en Pesos Nominales (Notas 1, 2 y 3)

	2020	2019
<u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:</u>		
<u>Ingresos de la Gestión:</u>		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS Nota 14	3,726,251.35	1,233,743.20
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	<u>3,726,251.35</u>	<u>1,233,743.20</u>
<u>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS:</u> Nota 15		
<u>Gastos de Funcionamiento</u>		
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	182,344.66	205,784.41
SERVICIOS GENERALES	649,461.63	585,993.70
<u>Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias</u>		
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	235,156.96	203,206.52
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	<u>1,066,963.25</u>	<u>994,984.63</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>2,659,288.10</u>	<u>238,758.57</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA POR LOS EJERCICIO 2020 Y 2019

Cifras en Pesos Nominales (Notas 1, 2 y 3)

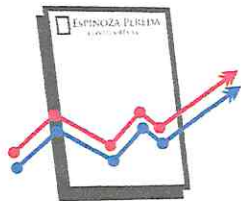
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado			Total Hacienda Pública/Patrimonio
		Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	Revaluacion de activos	

Cifras en Pesos Nominales (Notas 1, 2 y 3)

Saldo al 31 de diciembre de 2018	1,274,289.12	2,799,816.80	-439,736.15	730.92	3,635,100.69
Traspaso de resultados del ejercicio 2018	0.00	-439,736.15	439,736.15	0.00	0.00
Resultados del ejercicio 2019	0.00		238,758.57	0.00	238,758.57
Otras aplicaciones 2019	0.00	-624.88	0.00	0.00	-624.88
Saldo al 31 de diciembre de 2019	1,274,289.12	2,359,455.77	238,758.57	730.92	3,873,234.38
Traspaso de resultados del ejercicio 2019	0.00	238,758.57	-238,758.57	0.00	0.00
Resultados del ejercicio 2020	0.00		2,659,288.10	0.00	2,659,288.10
Otras aplicaciones 2020	0.00	-517,178.76	0.00	0.00	-517,178.76
Saldo al 31 de diciembre de 2020	1,274,289.12	2,081,035.58	2,659,288.10	730.92	6,015,343.72

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

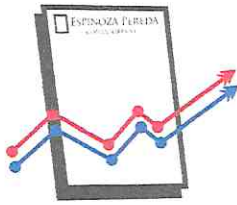
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPRENDIDOS POR LOS EJERCICIOS DE 2020 Y 2019

	2020	2019
OPERACIÓN:		
REMANENTE NETO DEL EJERCICIO	2,659,288.10	238,758.57
Depreciación	-35,952.83	203,206.52
movimientos de capital		
Suma	<u>2,623,335.27</u>	<u>441,965.09</u>
OTROS CONCEPTOS:		
Cuentas por cobrar	391,572.40	-71,953.20
Valores en Garantía	0.00	0.00
Servicios Personales por Pagar a C.P	0.00	0.00
Proveedores por Pagar a C.P.	-247,599.27	0.00
Retenciones y Contrib. Por Pagar a C.P.	-16,570.20	-19,983.15
Otras Cuentas por Pagar	0.00	0.00
Variación en el patrimonio	0.00	0.00
Variación en el resultado de ejerc.ants.	-517,178.76	-624.88
	<u>-389,775.83</u>	<u>-92,561.23</u>
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN:		
FINANCIAMIENTO		
Pago de prestamos	0.00	0.00
Pago de remanentes distribuibles	0.00	0.00
Otros pagos	0.00	0.00
RECURSOS UTILIZADOS EN FINANCIAMIENTO	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
INVERSIONES		
Adquisiciones de activos fijos	-233,248.12	-222,848.70
Licencias	-14,860.18	0.00
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES	<u>-248,108.30</u>	<u>-222,848.70</u>
AUMENTO EN EFECTIVO (DISMINUCION)	1,985,451.14	126,555.16
SALDO INICIAL EFECTIVO	1,377,715.93	1,251,160.77
SALDO FINAL DE EFECTIVO:	<u>3,363,167.07</u>	<u>1,377,715.93</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

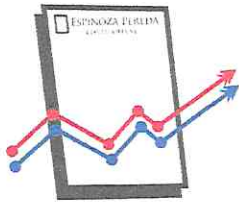

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.
CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2020



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Las Notas siguientes corresponden a interpretaciones de los estados financieros efectuada por el Organismo, tendientes a facilitar el entendimiento de las cifras contenidas al cierre del ejercicio 2020, como sigue:

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Nota 1.- Descripción de la Entidad:

El Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de planeación Urbana de Culiacán", fue descentralizado de la Administración Pública Municipal según decreto Municipal número 19 del 21 de enero de 2004, del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa" el día 21 de enero de 2004.

Nota 2.- Personalidad y Objeto del Organismo:

Se establece el Instituto, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano.

Nota 3.- Políticas contables generales: Reconocimiento de los efectos de la inflación financiera:

Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2020, preparados por la administración no reflejan el efecto de la inflación en la información financiera de conformidad con los lineamientos contenidos en el boletín B-10 y en sus documentos de adecuaciones.

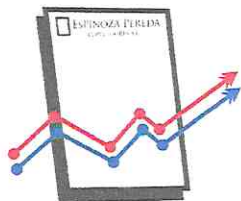
Propiedades y Equipos:

Los bienes adquiridos fueron debidamente registrados en contabilidad del Organismo, y contemplan las depreciaciones respectivas, en su mayoría, los activos de este Organismo fueron recibidos en comodato por parte del H. Ayuntamiento de Culiacán, su registro fue efectuado en cuentas de orden a precios de mercado, según facturas de los proveedores adquiridas por el H Ayuntamiento.

Depreciaciones:

La depreciación de los activos reconocida en la contabilidad se calculó por el método de línea recta y se refiere a la depreciación del ejercicio 2020.

Primas de antigüedad e indemnización al personal:



El organismo aplica la política de cubrir estos conceptos y reconocerlos como gastos en el ejercicio en que ocurran, es decir no provisiona o crea reservas para ello. No se atiende lo establecido en la NIF D3.

NOTAS DE DESGLOSE

Nota 4.- Efectivo:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

EFFECTIVO	2020	2019
EFFECTIVO	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

Nota 5.- Bancos:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 corresponde a la cantidad de \$ 3'363,167.07 y \$ 1'377,715.93 respectivamente y se encuentra integrado de la siguiente manera:

Bancos/Tesorería	2020	2019
BANCOMER		
0165225078 GASTO BANCOMER	548,971.52	283,333.71
0168659842 PROYECTOS BANCOMER	2,814,195.55	1,094,382.22
TOTAL	3,363,167.07	1,377,715.93

Nota 6.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es por un importe de \$ 3'996,858.02 y de \$ 4'316,476.22 y se encuentra integrado de la siguiente manera:

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2020	2019
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	2,008,977.47	2,328,595.67
MUNICIPIO DE CULIACAN	1,987,893.55	1,987,893.55
INGRESOS PROPIOS	-13.00	-13.00
TOTAL	3,996,858.02	4,316,476.22

Nota 7.- Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2020	2019
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

TOTAL	0.00	0.00
-------	------	------

Nota 8.- Anticipo a proveedores por adquisiciones de bienes y prestación de servicios a corto plazo:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a \$ 6,516.06 y \$ 78,470.23 respectivamente y se encuentra integrado de la siguiente manera:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a CP	2020	2019
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO		
SUADA, S.A DE C.V.	6,516.03	6,516.03
JOSÉ RAMÓN SATO URAGA	0.00	71,954.20
TOTAL	6,516.03	78,470.23

Nota 9.- Activos fijos:

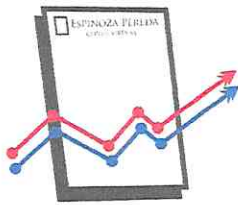
El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a \$639,669.79 y \$ 355,608.66 respectivamente y se encuentra integrado de la siguiente manera:

ACTIVOS FIJOS	2020	2019
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,574,627.50	1,360,268.87
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	47,259.42	42,303.93
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	773,996.00	770,762.00
MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,650.00	9,950.00
REVALUACION DE ACTIVO	0.00	730.92
ACTIVOS INTANGIBLES	55,031.10	39,440.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-1,831,894.23	-1,867,847.06
TOTAL	639,669.79	355,608.66

Los activos fijos se detallan a continuación:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2020	2019
Muebles de Oficina y Estantería	239,184.55	214,278.78
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,335,442.95	1,145,990.09
TOTAL	1,574,627.50	1,360,268.87

MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2020	2019



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

Equipos y Aparatos Audiovisuales	13,344.09	10,945.09
Cámaras Fotográficas y de Video	33,915.33	31,358.84
TOTAL	47,259.42	42,303.93

VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2020	2019
EQUIPO DE TRANSPORTE	13,344.09	770,762.00
TOTAL	773,996.00	770,762.00

MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2020	2019
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	20,650.00	9,950.00
TOTAL	20,650.00	9,950.00

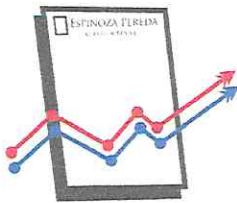
Activos Intangibles	2020	2019
Licencias Informáticas e Intelectuales	55,031.10	39,440.00
Otros Activos Intangibles	0.00	730.92
TOTAL	55,031.10	40,170.92

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	2020	2019
DEPR. ACUM DE MOB Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,011,978.95	1,032,131.93
DEPR. ACUM DE MOB Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	41,829.46	22,805.68
DEPR. ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	748,986.04	799,663.44
DEPR. ACUM DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,806.58	1,194.96
AMORTIZACION ACUMULADA DE LICENCIAS	26,293.20	12,051.05
TOTAL	1,831,894.23	1,867,847.06

Nota 10.- Proveedores por pagar a corto plazo:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascienden a \$1'985,798.76 y \$2'233,398.03 respectivamente y se encuentra integrado de la siguiente Manera:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2020	2019
DISEÑO NEKO, S.A DE C.V.	568,400.00	568,400.00
ASESORIA PROFESIONAL Y DEPORTIVA, S.A DE C.V.	310,492.77	310,492.77
CONSTRUCTORA VJR, S.A DE C.V.	11,600.00	11,600.00
ARQUITECTURA Y ENTORNO AMBIENTAL, S.C.	40,600.00	40,600.00
METROARQUITECTURA,S.A. DE C.V.	366,012.44	366,012.44



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

HUMBERTO PEREZ MEDINA	464,583.51	464,583.51
DUPLAR, S.C.	160,776.00	160,776.00
JOSE RAMON SATO URAGA	53,734.00	301,333.27
LINO ZAÑUDO HERNANDEZ	9,600.04	9,600.04
TOTAL	1,985,798.76	2,233,398.03

En relación a esta cuenta se observa que en su mayoría los saldos al 31 de diciembre 2020 son los mismos del ejercicio 2019, esto debido a que corresponden a proyectos elaborados en el ejercicio 2019 y anteriores, estos proyectos serían financiados por el H. Ayuntamiento de Culiacán sin embargo a la fecha no se han proporcionado los recursos para llevar a cabo dichos proyectos.

Nota 11.- Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son por un importe de \$ 5,068.43 y \$21,638.63 respectivamente y se encuentra integrado de la siguiente manera:

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2020	2019
ISR HONORARIOS	5,068.43	21,638.63
ISR ASIMILABLES A SALARIOS	0.95	0.95
ISR POR ARRENDAMIENTO	-0.95	-0.95
TOTAL	5,068.43	21,638.63

Nota 12.- Patrimonio:

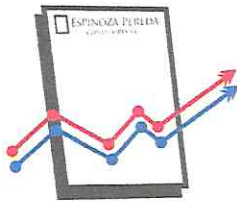
El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a \$1'274,289.12 y de \$ 1'274,289.12 respectivamente y se encuentra integrado de la siguiente manera:

PATRIMONIO CONTRIBUIDO	2020	2019
INCREMENTO AL PATRIMONIO POR ACTIVO FIJO	1,274,289.12	1,274,289.12
TOTAL	1,274,289.12	1,274,289.12

Nota 13.- Hacienda Pública / Patrimonio Generado:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

PATRIMONIO GENERADO	2020	2019
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,726,383.03	2,359,455.77
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,659,288.10	238,758.57
REVALUOS	730.92	730.92
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	354,652.55	0.00



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

TOTAL	4,741,054.60	2,598,945.26
-------	--------------	--------------

La cuenta de resultado de ejercicios anteriores se integra como a continuación se detalla:

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020	2019
RESULTADO 2007	327,437.21	14,964.69
RESULTADO 2008	-13,631.84	327,437.21
RESULTADO 2009	-268,653.93	-13,631.84
RESULTADO 2010	-934,747.62	-268,653.93
RESULTADO 2011	-64,459.89	-934,747.62
RESULTADO 2012	5,100,924.16	-64,459.89
RESULTADO 2006	14,964.69	5,100,924.16
Resultado del Ejercicio Anterior 2013	-5,436,610.53	-5,436,610.53
Resultado del Ejercicio Anterior 2014	3,028,560.10	3,028,560.10
Resultado del Ejercicio Anterior 2015	-1,131,969.45	-1,131,969.45
Resultado del Ejercicio Anterior 2016	-950,668.22	-950,668.22
Resultado del Ejercicio Anterior 2017	2,256,215.96	3,128,047.24
Resultado del Ejercicio Anterior 2018	-439,736.18	-439,736.15
Resultado del Ejercicio Anterior 2019	238,758.57	0.00
TOTAL	1,726,383.03	2,359,455.77

La cuenta de resultado de Revalúos se integra como a continuación se detalla:

Revalúos	2020	2019
REVALUO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	185.62	185.62
REVALU DE EQUIPO DE COMPUTO Y TEGNOLOGIAS	545.30	545.30
TOTAL	730.92	730.92

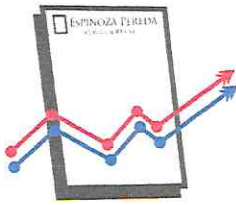
La cuenta de resultado de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores se integra como a continuación se detalla:

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2020	2019
Cambios por Errores Contables	354,652.55	0.00
TOTAL	354,652.55	0.00

Nota 14.- Ingresos:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se encuentra integrado de la siguiente Manera:

INGRESOS	2020	2019
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		



TRANSFERENCIAS DESCENTRALIZADAS AYUNTAMIENTO CULIACAN	630,000.00	1,233,743.20
TRANSFERENCIAS DESCENTRALIZADAS AYUNTAMIENTO CULIACAN PARA EL PAGO DE PROYECTOS	1,043,088.11	0.00
TRANSFERENCIAS DEL FONDO CORRESPONDIENTE AL 3% DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS	1,760,935.24	0.00
TRANSFERENCIAS DEL FONDO DEL 3% DE LA LOTYDUES, EN SU NUMERAL 40 PARRAFO 2DO, POR LOS DERECHOS POR LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS POR CONCEPTO DE ALINEAMIENTO DE CALLES Y EXPEDICION DE LICENCI	292,228.00	0.00
TOTAL	3,726,251.35	1,233,743.20

Nota 15.- Egresos:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascienden a \$ 1'066,963.25 y \$ 994,984.63 respectivamente y se encuentra integrado de la siguiente manera:

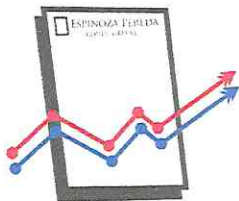
EGRESOS	2020	2019
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	182,344.66	205,784.41
SERVICIOS GENERALES	649,461.63	585,993.70
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	235,156.96	203,206.52
TOTAL	1,066,963.25	994,984.63

El Organismo verifica en el proceso del pago, la autenticidad de los comprobantes que amparan sus erogaciones, vigilando además que esta reúna los requisitos fiscales establecidos en las leyes vigentes.

Nota 16.- Cuentas de Orden:

En este rubro se registran partidas de control, mismas que por su naturaleza contable no pueden ser consideradas dentro del cuerpo del estado de situación financiera, el cual está integrado de la siguiente manera:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLE	2020		2019	
	DEUDORA	ACREDORA	DEUDORA	ACREDORA
VALORES EN CUSTODIA (DEUDORA)	47,638,063.98		39,843,020.36	
CUSTODIA DE VALORES (ACREEDORA)		47,638,063.98		39,843,020.36
CONTRATACION PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES (DEUDORA)	2,290,838.14		2,290,838.14	
INVERSION PUBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES (ACREEDORA)		2,290,838.14		2,290,838.14



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

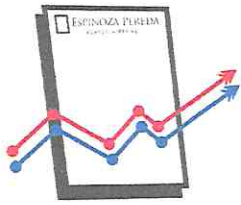
CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO (DEUDORA)	1,044,526.43		1,044,526.43	
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES (ACREEDORA)		1,044,526.43		1,044,526.43
TOTAL	50,973,428.55	50,973,428.55	43,178,384.93	43,178,384.93

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES	2020		2019	
	DEUDORA	ACREEDORA	DEUDORA	ACREEDORA
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,155,000.00		1,155,000.00	
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		884,665.31		1,248,202.26
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ES	3,455,916.66		1,326,945.46	
LEY DE INGRESOS DEVENGADA		587,979.26		0.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA		3,138,272.09		1,233,743.20
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		1,155,000.00		1,155,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	3,658,179.83		1,388,575.45	
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		3,455,916.66		1,326,945.46
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	5,024.64		78,743.20	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00		0.00	
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00		0.00	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	947,712.19		1,014,626.81	
TOTAL	9,221,833.32	9,221,833.32	4,963,890.92	4,963,890.92

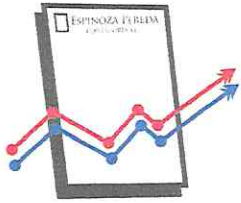
Atentamente
 Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
 Director General



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN

OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

PRESENTE.

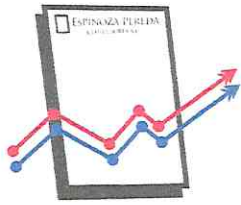
En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, referente a la auditoria externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2020; del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", en el cual señala que el despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del organismo a la fecha señalada y entregar ciertos informes:

En ANEXO adjunto, le estamos proporcionando la información requerida anteriormente descrita relacionada con el informe y opinión respecto del cumplimiento del presupuesto programático aprobado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o declaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO

Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

Hemos revisado los estados analíticos del ingreso presupuestado y del ejercicio presupuestal del gasto que se acompaña, por el periodo del 1ero. de enero al 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

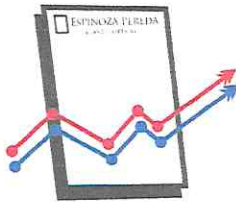
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto a los que en este dictamen se citan, no tuvieron errores importantes y de que están preparados de acuerdo con unas reglas de normatividad gubernamental vigente al 31 de Diciembre de 2020, aplicable en estos casos. La auditoría consiste en el examen con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras.

Así mismo, incluye la evaluación de algunos de los principios de contabilidad gubernamentales utilizados por el organismo y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la presentación de dichos estados. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El organismo establece los programas presupuestarios, que permiten organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios. En el periodo sujeto a revisión elaboró un presupuesto de egresos y su ley de ingresos de acuerdo a las necesidades proyectadas, mismas que fueron autorizadas por la administración del organismo.

Como parte de nuestro examen aplicamos los siguientes procedimientos:

- a).- Análisis de información
- b).- Examen documental soporte.



- c).- Cálculos de operaciones, cifras, conexiones, etc.
d).- Investigación de datos y comentarios con funcionarios

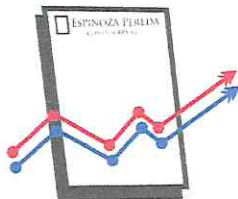
El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las Dependencias y Organismos, a continuación se detalla el ejercicio presupuestal del presupuesto de egresos y la ley de ingresos para el ejercicio 2020.

El rubro de servicios personales no tuvo presupuestó debido a que el H. Ayuntamiento de Culiacán paga los sueldos y asimilados a salarios a los trabajadores de este Organismo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCION	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	VARIACION	%
MATERIALES Y SUMINISTROS	279,410.00	40,331.59	319,741.59	182,344.66	182,344.66	137,396.93	42.97%
PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	50,000.00	-10,630.21	39,369.79	23,388.94	23,388.94	15,980.85	40.59%
IMPRESIÓN DE FORMAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	100.00%
CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	70,000.00	-69,490.00	510.00	510.00	510.00	0.00	0.00%
MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,500.00	11,713.00	13,213.00	10,612.00	10,612.00	2,601.00	19.69%
MATERIAL DE LIMPIEZA	9,000.00	10,000.00	19,000.00	6,186.86	6,186.86	12,813.14	67.44%
ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	55,000.00	16,000.00	71,000.00	41,372.09	41,372.09	29,627.91	41.73%
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	5,000.00	16,000.00	21,000.00	6,691.76	6,691.76	14,308.24	68.13%
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	400.00	2,000.00	2,400.00	363.04	363.04	2,036.96	84.87%
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	510.00	0.00	510.00	0.00	0.00	510.00	100.00%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00	15,000.00	55,000.00	44,332.00	44,332.00	10,668.00	0.00%
UNIFORMES	25,000.00	0.00	25,000.00	21,828.88	21,828.88	3,171.12	12.68%
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	2,238.80	2,238.80	2,238.80	2,238.80	0.00	0.00%
HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	100.00%
MANTENIMIENTO Y REFACCIONES MENORES DE EQPO DE OFICINA	5,000.00	0.00	5,000.00	324.80	324.80	4,675.20	93.50%
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	30,000.00	30,000.00	3,367.48	3,367.48	26,632.52	0.00%
REFFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00	17,500.00	29,500.00	21,128.01	21,128.01	8,371.99	28.38%

El rubro de materiales y suministros se inicialmente se presupuestó por un importe de \$279,410.00, mismo que sufrió un aumento de \$ 40,331.59, quedando un presupuesto modificado de \$ 319,741.59, del cual se ejerció el importe de \$ 182,344.66, con lo anterior se observa una variación del 42.97%.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	INICIAL	AUMENTO/	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	VARIACION	%
-----------------------------	---------	----------	------------	-----------	----------	-----------	---



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

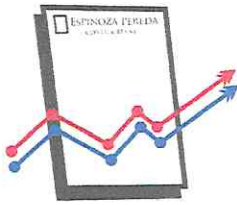
CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

		DISMINUCION					
SERVICIOS GENERALES	844,590.00	3,137,328.87	3,981,918.87	649,461.63	649,461.63	3,332,457.24	83.69%
AGUA PURIFICADA	13,090.00	4,360.00	17,450.00	3,930.00	3,930.00	13,520.00	77.48%
SERVICIOS DE INTERNET	175,000.00	38,283.68	213,283.68	147,283.68	147,283.68	66,000.00	30.94%
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00%
SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	100,000.00	-50,000.00	50,000.00	46,400.00	46,400.00	3,600.00	7.20%
SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	3,346,192.46	3,346,192.46	291,122.00	291,122.00	3,055,070.46	91.30%
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGICOS DE LA INFORMACIÓN	110,000.00	-105,000.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	100.00%
CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	50,000.00	-40,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	100.00%
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	22,000.00	6,000.00	28,000.00	8354.96	8354.96	19,645.04	0.00%
INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCARIAS	12,000.00	4,000.00	16,000.00	10,254.40	10,254.40	5,745.60	35.91%
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	41,000.00	0.00	41,000.00	33,553.62	33,553.62	7,446.38	0.00%
FLETES Y ACARREOS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	100.00%
CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO	95,000.00	-86,244.55	8,755.45	5,755.45	5,755.45	3,000.00	0.00%
MANTENIMIENTO DE MOB DE OFICINA	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	100.00%
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00	6,000.00	26,000.00	16,905.95	16,905.95	9,094.05	34.98%
DIFUSION	0.00	88,000.00	88,000.00	29,362.29	29,362.29	58,637.71	66.63%
PASAJES AEREOS	40,000.00	-36,000.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	100.00%
VIATICOS EN EL PAÍS	40,000.00	-37,062.00	2,938.00	0.00	0.00	2,938.00	100.00%
PENSION VEHICULAR	23,000.00	0.00	23,000.00	9,280.00	9,280.00	13,720.00	59.65%
ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	80,000.00	9,799.28	89,799.28	41,717.28	41,717.28	48,082.00	53.54%
PLACAS Y TENENCIAS	6,000.00	0.00	6,000.00	5,542.00	5,542.00	458.00	7.63%

El rubro de servicios generales se presupuestó por \$ 844,590.00, mismo que sufrió un aumento de \$ 3'137,328.87, quedando un presupuesto modificado de \$ 3'981,918.87, del cual se ejerció el importe de \$ 649,461.63, con lo anterior se observa una variación del 83.69 %

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCION	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	VARIACION	%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,000.00	278,256.20	309,256.20	115,905.90	115,905.90	193,350.30	62.52%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,000.00	17,882.00	42,882.00	25,224.52	25,224.52	17,657.48	41.18%
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	180,374.20	180,374.20	66,390.28	66,390.28	113,983.92	63.19%
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN	6,000.00	10,000.00	16,000.00	8,700.00	8,700.00	7,300.00	45.63%
LICENCIAS INFORMATICAS Y SOFTWARE	0.00	70,000.00	70,000.00	15,591.10	15,591.10	54,408.90	77.73%

El rubro de bienes muebles inmuebles e intangibles se presupuestó con un importe inicial de \$ 31,000.00, mismo que sufrió un aumento por la cantidad de \$ 278,256.20, quedando



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

un presupuesto modificado con un valor de \$ 309,256.20, del cual se ejerció el importe de \$ 115,905.90, con lo anterior se observa una variación con un monto de \$ 193,350.30 es decir un 62.52% entre el monto modificado y el devengado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCION	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	VARIACION	%
TOTAL	1,155,000.00	3,455,916.66	4,610,916.66	947,712.19	947,712.19	3,663,204.47	20.55%

Del análisis realizado a las cuentas de gasto presupuestarias se observa que el organismo presupuesto inicialmente la cantidad de 1'155,000.00, realizando un aumento de \$ 3'455,916.66, obteniendo un presupuesto modificado de \$ 4'610,916.66, del cual el organismo ejerció el importe de \$ 947,712.19, dando como resultado una variación de 20.55%, entre el presupuesto modificado y el ejercido por el organismo.

A continuación, se detalla la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables:

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES		
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
EGRESOS PRESUPUESTARIOS		947,712.19
(mas) EGRESOS CONTABLE NO PRESUPUESTARIOS		235,156.96
DEPRECIACION Y DETERIORO	235,156.96	
(menos) EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLE		115,905.90
BIENES INMUEBLES	115,905.90	
EGRESOS CONTABLES		1,066,963.25
EGRESOS CONTABLES REGISTRADOS		1,066,963.25
VARIACION		0.00

Del cuadro anterior se observa que el organismo no presenta diferencias entre los egresos contables y presupuestales.

LEY DE INGRESOS

La ley de ingresos muestra la distribución de los ingresos del organismo de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de los ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudación de cada cuenta que forma parte de ellos al término del ejercicio 2020.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma ya emitida por el CONAC por la que se aprueba el "Clasificador por Rubros de Ingresos", el registro de los ingresos de los entes



públicos se efectuará en las cuentas establecidas por éste en las etapas que reflejen el estimado, modificado, devengado y recaudado de los mismos. A continuación, se detalla cada una de estas fases.

LEY DE INGRESOS 2020	ESTIMADA	AUMENTO/ DISMINUCION	MODIFICADA	DEVENGADO	RECAUDADA	VARIACION	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,155,000.00	3,839,278.85	4,994,278.85	3,726,251.35	3,138,272.09	1,856,006.76	37.16%
TRANSFERENCIAS DESCENTRALIZADAS AYUNTAMIENTO CULIACAN	1,155,000.00	3,839,278.85	4,994,278.85	3,726,251.35	3,138,272.09	1,856,006.76	37.16%
TOTAL	1,155,000.00	3,839,278.85	4,994,278.85	3,726,251.35	3,138,272.09	1,856,006.76	37.16%

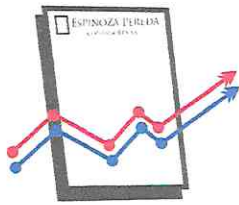
Del análisis anterior podemos observar que el organismo pronostico al inicio del ejercicio 2020, ingresos por \$ 1'155,00.00, en el transcurso del año se realizaron aumentos a la ley de ingresos por la cantidad de \$ 3'839,278.85 de lo cual resultó una ley de ingresos modificada por la cantidad de \$ 4'994,278.85 y de este total el organismo recaudo el importe de \$ 3'138,272.09, observando que la entidad presenta una variación del 37.16% en relación a lo recaudado respecto de la ley de ingresos modificada.

A continuación, se muestra la conciliación entre el ingreso presupuestal y el contable registrado por el organismo durante el ejercicio 2020.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN		
CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES		
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS PRESUPUESTARIOS EJERCIDOS		3,138,272.09
(mas) INGRESOS CONTABLE NO PRESUPUESTARIOS		587,979.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	587,979.26	
(menos) INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLE		0.00
INGRESOS CONTABLE		3,726,251.35
INGRESOS CONTABLE REGISTRADOS		3,726,251.35
VARIACION		0.00

Del análisis anterior podemos verificar que el organismo tiene diferencias entre los ingresos presupuestarios y los contables durante el ejercicio 2020 por \$ 587,979.26 que corresponde a subsidio pronosticado no recaudado por parte del Municipio de Culiacán.

De los análisis hechos tanto a la ley de ingresos y presupuesto de egresos, observamos lo siguiente:



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

- El organismo realizó afectaciones tanto al presupuesto de egresos como a la ley de ingresos quedando los presupuestos modificados de la siguiente forma:

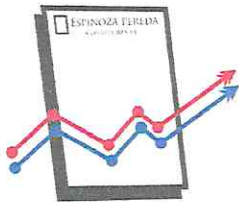
Ley de ingresos modificada	\$4'994,278.85
Presupuesto de egreso modificado	\$4'610,916.66
Variación	<u>\$383,362.19</u> =====

Por lo anterior se observa que no son congruentes la ley de ingresos respecto del presupuesto de egresos del ejercicio, presentando pues una variación por un monto de \$383,362.19

En nuestra opinión, el estado analítico de ingresos ejercidos por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020, así como los gastos que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes el resultado del ejercicio y en relación a las variaciones con respecto al presupuesto autorizado del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME Y OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, LEY DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, O EN SU CASO LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PUBLICO (FEDERAL) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2020.



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

Presente.

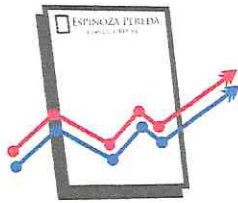
En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Culiacán denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", referente a la auditoria externa sobre sus estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2020; en el cual señala que el DESPACHO se obliga a entregar la auditoria externa contratada y a entregar ciertos informes.

En ANEXO adjunto, les estamos proporcionando la información requerida anteriormente descrita, relacionado con el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME Y OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, O EN SU CASO LEY DE ADQUICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (FEDERAL).

Hemos examinado el estado de situación financiera del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán al 31 de diciembre de 2020, y los estados de Ingresos y Egresos y Cambios en la Situación Financiera, así como el de variación al patrimonio que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 16 de abril de 2021. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

El organismo creó un comité de adquisiciones con el cual regulan las compras de forma adecuada, así mismo como soporte de las operaciones donde se anexan órdenes de compra, autorizaciones presupuestales como soporte de las pólizas.

En nuestra opinión, de acuerdo a la verificación de la relación de bienes adquiridos y servicios contratados, el Organismo ha estado cumpliendo con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Los montos de compras autorizadas por el Comité intersecretarial de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del poder ejecutivo del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo establecido en la fracción VI, del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, para el ejercicio 2020, fueron los siguientes:



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

MONTOS DE COMPRA		OBSERVACIONES
DE:	HASTA	
0,01	50,694.00	COMPRA DIRECTA
50,694.01	1'350,000.00	INVITACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1'350,000.01	3'350,000.00	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DEBIENDO PRESENTAR PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACION POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERA APERTURADO EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.
3'350,000.01	EN ADELANTE	ADJUDICACION MEDIANTE LICITACION PUBLICA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PUBLICA

Estos montos fueron publicados en el periódico oficial del estado de Sinaloa el día 4 de febrero de 2021.

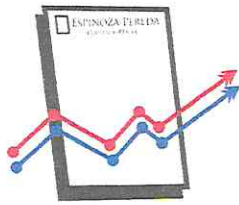
Conclusiones de informe:

- Respecto a elaboración de bitácoras de control de combustible, el organismo lleva este control en el cual se detalla a las unidades a la que se le suministraron, responsable de las unidades, kilometraje, rendimiento, etc.
- Respecto del mantenimiento de equipo de transporte el organismo también lleva control mediante bitácoras con la cual se controlan las unidades reparadas, o las cuales se les presto mantenimiento, además de la periodicidad, proveedor, etc.
- En relación a las autorizaciones presupuestales estas fueron realizadas por el organismo.
- En lo que respecta a las requisiciones de materiales de las áreas, estas fueron realizadas por el organismo.

En nuestra opinión, el organismo denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán., cumplió con la normatividad establecida en la ley de adquisiciones, arrendamiento, servicios y administración de viene muebles del estado de Sinaloa.

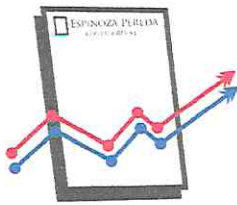
Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN
MATERIA FISCAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2020**



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

Presente.

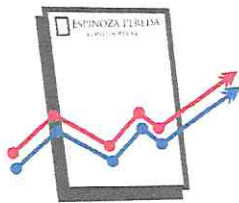
En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Culiacán denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", referente a la auditoria externa sobre sus Estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2020; en el cual señala que el Despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del Organismo en la fecha señalada y a entregar la auditoria externa contratada, conteniendo ciertos informes.

En anexo adjunto, les estamos proporcionando la información requerida anteriormente descrita, relacionado con el cumplimiento de las leyes en materia fiscal.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

La entidad denominada “Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán”, es un Organismo Público Descentralizado, constituido por Decreto Municipal número 19, del 21 de enero de 2004, publicado en el periódico “El Estado de Sinaloa” el día 21 de enero de 2004, cuyo objeto es el siguiente:

“Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano”.

OBLIGACIONES FISCALES

1- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El Organismo, Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán., tributa actualmente dentro del TITULO III, Régimen de las Personas Morales Con Fines No Lucrativos que comprende actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, (Organismos Descentralizados), solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto sobre la renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en las diversas disposiciones fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados en los términos de la Ley; así como a lo establecido en el artículo 79, 80 y 82 de la LISR sobre los remanentes distribuibles.

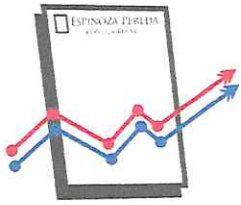
2.- OBLIGACION DE PAGOS EN MATERIA FISCAL:

2.1.- Impuesto Sobre la Renta:

El Organismo tendrá la obligación de exigir documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúen pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley.

Por otra parte, además de las obligaciones dispuestas por el artículo 86, el artículo 79, en su penúltimo párrafo señala las siguientes situaciones:

“Las personas morales a que se refieren las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV y XXV de este artículo, así como las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos, y las sociedades de inversión a que se refiere este Título, considerarán remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios, el importe de las omisiones



de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas; las erogaciones que efectúen y no sean deducibles en los términos del Título IV de esta Ley, salvo cuando dicha circunstancia se deba a que éstas no reúnen los requisitos de la fracción IV del artículo 147 de la misma; los préstamos que hagan a sus socios o integrantes, o a los cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta de dichos socios o integrantes salvo en el caso de préstamos a los socios o integrantes de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la fracción XIII de este artículo. Tratándose de préstamos que en los términos de este párrafo se consideren remanente distribuible, su importe se disminuirá de los remanentes distribuibles que la persona moral distribuya a sus socios o integrantes.”.

Además, en materia de impuesto sobre la renta, la entidad tiene obligaciones respecto de las erogaciones, tal y como se establece en el artículo 27 de la ley que establece como requisito de las deducciones lo siguiente:

III. Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.

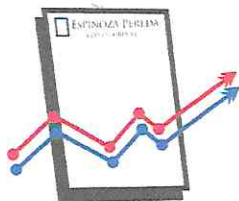
Tratándose de la adquisición de combustible para vehículos terrestres el pago deberá efectuarse tal como lo establece el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación no exceda de \$ 2,000.00.

Los pagos que se efectuó mediante cheque nominativo, deberán contener la clave en el registro federal de contribuyente de quien lo expide, así como el anverso del mismo la expresión “Para Abono en Cuenta de Beneficiario”

Del análisis realizado a las disposiciones legales antes citadas se observa que el organismo lleva un control adecuado en el consumo de combustible ya que estos se pagan mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor.

2.2.- Retenciones a terceros:

De conformidad con el artículo 86 y en términos generales, el Organismo tendrá las obligaciones de retener y enterar además de pagar el Impuesto sobre la Renta, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicando lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en el Artículo 96 (retención y entero de pagos provisionales), Artículo Decimo transitorio (subsidio para el Empleo) de la LISR; asimismo, calcular el ISR anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados aplicando las tarifas establecidas en los artículos 152,(cálculo del impuesto anual), y Artículo Decimo I, Transitorio (subsidio para el



empleo) de la LISR. Para el caso que nos ocupa, el Organismo, durante el ejercicio sujeto a revisión no efectuó pagos por concepto de salarios y asimilados a salarios, esto debido a que el H. Ayuntamiento de Culiacán pago dichos sueldos a los trabajadores de este Organismo.

2.3.- ISR Retenido por Honorarios y Arrendamiento:

RET. ISR HONORARIOS PROFESIONALES						
MES	IMPUESTO RETENIDO	IMPUESTO ENTERADO	ACT. Y REC.	TOTAL PAGADO	NUMERO DE OPERACIÓN	FECHA
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00		
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00		
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00		
MAYO	500.00	500.00	0.00	500.00	368745200	17/06/2020
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00		
JULIO	0.00	20,765.00	0.00	20,765.00	377376777	14/08/2020
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00		
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
	500.00	21,265.00	0.00	21,265.00		

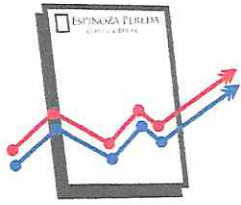
Del análisis anterior se observa que el organismo realizo las retenciones de ISR a terceros por pago de Honorarios por Servicios Profesionales por la cantidad de \$ 500, de los cuales fueron enteradas la cantidad de \$ 21,265.00, presentando una diferencia en el \$20,765.00 monto el cual viene registrado como pasivo en materia de impuestos por pagar por este concepto pero que corresponden a pagos al proveedor realizados en el ejercicio.

En el ejercicio 2020 no tuvo operaciones con personas físicas por el concepto de Arrendamiento, por consecuencia no realizo retenciones de este Impuesto.

Declaraciones mensuales y anuales:

EL ORGANISMO tiene la obligación, conforme a la Ley del ISR, de presentar las siguientes declaraciones anuales:

Obligación	Fundamento
Retención de ISR	Art. 86, título III, fracción V
Declaración anual informativa PM	Art. 86, título III, fracción III
Subsidio al Empleo	Art. Decimo



Asimismo, cumplir con todas las obligaciones que señala el Art. 96 de la LISR (obligaciones de los patrones) por realizar pagos de salarios.

EL ORGANISMO a la fecha se encuentra cumpliendo por medios electrónicos con la obligación de presentar los pagos mensuales de ISR retenido por salarios, e ISR retenido por retenciones a terceros.

3. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El artículo 1 (sujetos del impuesto), establece que están obligados al pago del Impuesto a Valor Agregado, las personas físicas y morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenación
- II. Presten servicios independientes
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- IV. Importen bienes o servicio

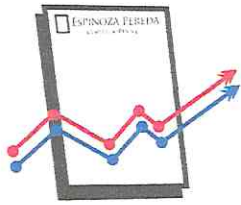
Asimismo, el artículo 3 (traslación del IVA a la federación, etc.), indica que la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus Organismos Descentralizados y las instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no dé lugar al pago de derechos o aprovechamientos.

En base a lo anteriormente señalado, se considera que este organismo no se encuentra sujeto al pago del impuesto del IVA, por no realizar actividades señaladas en el artículo 1 y 2A Inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, es decir los ingresos que este capta son cuotas de subsidio por prestar el servicio de "Asistencia técnica y de asesoría". Y las cuotas o ingresos que perciben son subsidios de gobierno, es decir no sujetas al Impuesto al Valor Agregado.

4. Impuesto Estatal sobre Nominas

El Organismo durante el ejercicio 2020, se encuentra obligado a enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el impuesto del 3.00 % sobre las nóminas pagadas (Art. 22 Fracción II. A), según la legislación Fiscal de Sinaloa. Observamos que durante el presente ejercicio el Organismo no efectuó pagos salarios por cuenta propia, por ello no causo este impuesto, todo ello en razón de que los salarios fueron pagados directamente por el H. Ayuntamiento de Culiacán.

5. Obligaciones Laborales



El Organismo, no ejerció el pago de salarios en el ejercicio revisado, por ello, no proporciona prestaciones laborales de seguridad social, todo ello en razón de que los salarios fueron pagados por el H. Ayuntamiento de Culiacán, como empleados propios de ese ente y son ellos los que proporcionan el régimen de seguridad social a los mismos.

6.- OTRAS OBLIGACIONES FISCALES:

6.1.- Llevar libros contables:

Se cumple con la obligación de llevar libros contables en los términos del Código Fiscal de la Federación y su reglamento.

6.2.- Comprobación de erogaciones:

En general se tiene la práctica de exigir comprobantes que reúna los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal Federal.

Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser emitidos de forma electrónica (factura electrónica CFDI) y reunir los requisitos en los términos establecidos por las disposiciones fiscales. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.

6.3.- Declaraciones informativas:

Las declaraciones informativas de retenciones de ISR, de retenciones de ISR sobre salarios a que está obligado el Organismo conforme al artículo 86 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio 2020.

6.4.- Firma electrónica avanzada (FIEL):

A partir de las disposiciones de 2004, se tiene la obligación de tramitar la referida FIEL, esto por lo que se establece en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas y en el 19-A de la misma legislación para personas morales. En lo que se refiere al Organismo que nos ocupa, esta fue debidamente tramitada teniendo vigencia a la fecha del presente informe.

7.- LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Por ser un Organismo Público Descentralizado, se encuentra reglamentado por la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del Estado de Sinaloa, que dentro de su ordenamiento marca entre otras obligaciones importantes las siguientes:

6.1.- Los ejecutores de gasto, en materia de contabilidad gubernamental deberán observar la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el Consejo



Nacional de Armonización Contable, Consejo Estatal de Armonización Contable y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gasto, costos, activos, pasivos y patrimoniales.

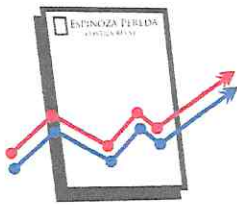
Los registros contables se llevarán con base acumulativa en apego estricto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental; los sistemas contables deben diseñarse y operarse de tal forma que faciliten el reconocimiento de las operaciones.

6.2.- Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras las siguientes:

- I. Verificar que se realicen los trámites y procedimientos para las adjudicaciones de contratos de bienes, servicios y arrendamientos, y en su caso de las relacionadas con inversión pública;
- II. Verificar que se realicen los registros presupuestarios y contables correspondientes en tiempo real;
- III. Autorizar las adecuaciones presupuestarias necesarias que les permita cumplir con las obligaciones presupuestarias adquiridas;
- IV. Verificar que se realicen los informes de avance de gestión, transparencia y evaluación
- V. Establecer disposiciones que establezcan la obligación que los soportes que amparen gasto corriente e ingreso deberán conservarse por un periodo no menor de 5 años; y
- VI. Los titulares de los entes públicos son responsables por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en esta Ley y en las disposiciones legales aplicables al ejercicio, evaluación y transparencia relacionados con el ejercicio de recursos públicos

6.3.-En materia de erogaciones de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

- I. Vehículos: sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública, o para las actividades productivas.
- II. Bienes y servicios: los ejecutores de gasto deberán racionalizar los recursos destinados a servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, mobiliario, remodelación de oficinas, bienes informáticos y pasajes a lo estrictamente indispensable.



- III. Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los bienes y servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable. Las dependencias y entidades se abstendrán de realizar adquisiciones de inmuebles sin la previa justificación costo-beneficio y autorización en los términos de las disposiciones aplicables.

6.4.- Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, únicamente cuando se reúnan los siguientes requisitos:

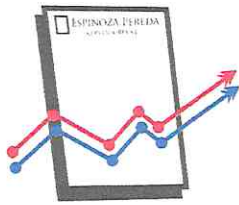
- I. Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos autorizados de servicios personales.
- II. Los contratos no podrán exceder la vigencia anual de cada Presupuesto de Egresos del Estado
- III. La persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal que ocupe una plaza presupuestaria, salvo las excepciones que se prevean en el Reglamento; y
- IV. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio.

8.- LEY DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA:

El Organismo actualmente tiene diversas obligaciones de acuerdo a lo establecido en esta ley, a continuación, quiero referirme a la establecida en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 35. Los estados financieros y demás información financiera contable y presupuestal que emanen de la contabilidad de las entidades fiscalizadas y solicitados por la Auditoría Superior del Estado, deberán ser autorizados y firmados por los titulares de dichas entidades o por quien legalmente las represente. De lo anterior podemos observar que el organismo autorizo sus estados financieros.

ARTÍCULO 36. Las entidades fiscalizadas, deberán presentar ante la Auditoría Superior del Estado, informes preliminares, que contendrán la información relativa al ejercicio presupuestal, sobre ingresos, recaudación, gastos erogados, modificaciones presupuestales, así como el avance del desempeño financiero y físico en las obras proyectadas para el ejercicio fiscal correspondiente.



ARTÍCULO 39. Las entidades fiscalizadas estarán obligadas a conservar la documentación comprobatoria de su contabilidad en archivos físicos, cuando menos por seis años. Transcurrido este plazo, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, podrá autorizar la destrucción de la documentación, siempre y cuando ésta se haya respaldado en medios electrónicos no regrabables. El Organismo si cumple con este precepto legal.

ARTÍCULO 42. El Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los Ayuntamientos, por medio de las Tesorerías Municipales y las entidades fiscalizadas, a través de sus titulares, entregarán al Congreso del Estado un informe de avance de gestión financiera trimestral dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

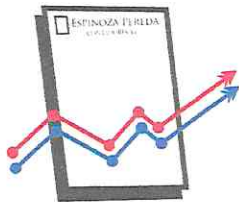
Observamos que el Organismo si cumplio con la obligacion de entregar los informes, asimismo la de publicarlos en el periodico oficial "El Estado de Sinaloa".

9.- LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE SINALOA

ARTÍCULO 6.- Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que correspondan.

ARTÍCULO 7. Ningún servidor público de la administración pública podrá recibir remuneración, en términos del artículo 145 de la Constitución del Estado, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en el Presupuesto de Egresos correspondiente, y éste no podrá percibir un ingreso mayor al del Presidente de la República.

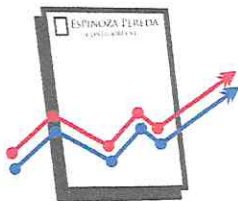
ARTÍCULO 18. Las entidades públicas deberán garantizar en todo momento que en sus proyectos de presupuestos de egresos exista la suficiencia para cubrir las remuneraciones de los servidores públicos a que se refiere la presente Ley.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.
CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA
PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

Presente.

Hemos examinado el estado de situación financiera del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, al 31 de diciembre de 2020, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 16 de abril de 2021. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento del servicio y ejercicio de la deuda pública por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

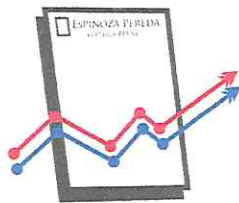
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad importante de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Durante el ejercicio sujeto a revisión, el Organismo no adquirió deuda pública, así como tampoco administró deuda que proviniera de ejercicios anteriores.

En nuestra opinión, el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública, todo ello en razón de que durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, no contrato ni administró deuda pública para la consecución de sus objetivos, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

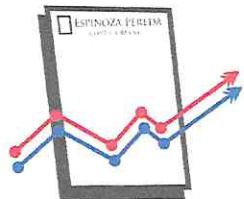
Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES
FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES
APLICABLES A CADA CASO EN PARTICULAR
DURANTE EL EJERCICIO 2020



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

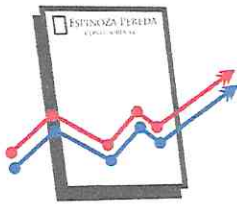
Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

Presente.

Hemos examinado el estado de situación financiera del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán al 31 de diciembre de 2020, y los estados de Actividades, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 16 de abril de 2021. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamentales y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales federales, estatales y municipales aplicables a cada caso por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El Organismo, durante el ejercicio 2020, aplico los postulados básicos de contabilidad gubernamental contenidos en la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental de forma razonable, además, consideró las disposiciones contenidas en los ordenamientos supletorios legales federales y estatales que le son aplicables durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020.



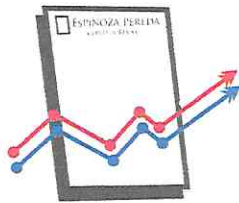
ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

En nuestra opinión, el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre la aplicación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental contenidos en las leyes estatales y supletorias que le son aplicables, asimismo de los demás ordenamientos legales que le son aplicables a su caso en particular, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental son los elementos fundamentales que configura el sistema de contabilidad gubernamental teniendo incidencia en la identificación, análisis, la interpretación, captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

SUSTANCIA ECONOMICA:

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental. El ente refleja la situación económica contable de las transacciones que realiza.

ENTES PUBLICOS:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

EXISTENCIA PERMANENTE:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

REVELACION SUFICIENTE

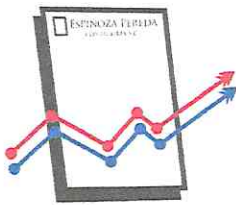
Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente

REGISTRÓ E INTEGRACION PRESUPUESTARIA:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.



El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes

CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

VALUACION

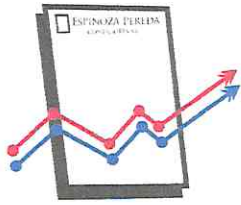
Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional

DUALIDAD ECONOMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

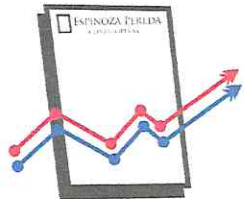
CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE LA CONCILIACIÓN DEL SUBSIDIO RECIBIDO
POR PARTE DEL ORGANISMO Y EL MINISTRADO POR EL H.
AYUNTAMIENTO DE CULIACAN POR EL PERIODO DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

Presente.

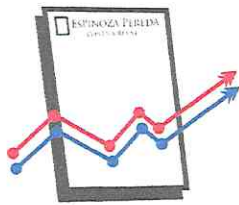
En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Culiacán denominado " Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", referente a la auditoria externa sobre sus Estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2020; en el cual señala que el Despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del Organismo en la fecha señalada y a entregar la auditoria externa contratada, conteniendo ciertos informes.

En anexo adjunto, les estamos proporcionando la información requerida anteriormente descrita, relativa a la Conciliación del Subsidio.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

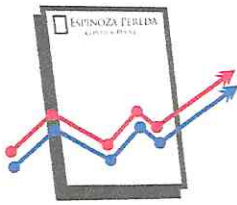
CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



CONCILIACIÓN DEL SUBSIDIO AUTORIZADO Y ENTREGADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN Y EL CONTABILIZADO, OPERADO Y ADMINISTRADO POR EL ORGANISMO:

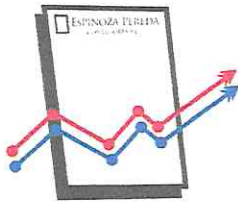
Subsidio entregado por el H. Ayuntamiento de Culiacán	\$ 3'726,251.35
Subsidio recibido por el Organismo	3'726,251.35
Diferencia	<u>\$ 0.00</u> =====

Nota: Además de este importe existe una parte del ingreso reconocido por el Ente mediante cuentas de orden que corresponde al gasto centralizado (Custodia de Valores) ejercido directamente por el H. Ayuntamiento de Culiacán para el pago de nóminas y otros gastos del Organismo, mismo que asciende a la cantidad de \$ 7'795,043.62.



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO 2020



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

Presente.

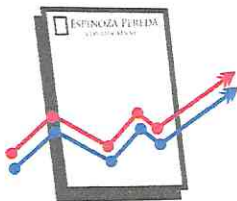
En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, referente a la auditoría externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2020 en relación al dictamen de los estados financieros del Organismo denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", en el cual señala que el DESPACHO se obliga a entregar la auditoría externa contratada y a entregar ciertos informes.

En ANEXO adjunto, les estamos proporcionando la información requerida anteriormente descrita, relativo al grado de cumplimiento de los planes y programas para los que fue creado el Organismo Público Descentralizado, donde se demuestra que este si cumplió durante el ejercicio 2020 con los objetivos para los que fue creado.

Sin otro asunto que manifestarle, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o requerimiento de información que complemente lo anterior.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO 2020

Como se indica en el informe de las políticas generales del Organismo, el objetivo para el que fue creado radica precisamente en los siguientes aspectos:

La entidad denominada Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán fue creada y descentralizado de la Administración Pública Municipal según decreto Municipal número 19 del 21 de enero de 2004, del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa” el día 21 de enero de 2004.

Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano.

El organismo elaboro un programa operativo anual del cual deriva su presupuesto de egresos y su pronóstico de ingresos, por lo cual administro y opero sus recursos mediante un documento rector de sus operaciones.

En nuestra opinión, el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán cumplió en los aspectos importantes, sobre el cumplimiento de los planes y Programas del Organismo, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad que le es aplicable.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME CONFORME AL BOLETÍN 3070, CONSIDERACIONES
SOBRE EL FRAUDE QUE DEBEN HACERSE EN UNA AUDITORIA
DE ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO 2020



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

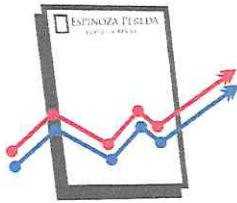
Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

Presente.

En cumplimiento con el Contrato de prestación de servicios profesionales por la auditoria a los estados financieros correspondientes al año 2020 del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", presentamos adjunto informe conforme al Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoria de estados financieros.

Con fecha de 16 de abril de 2021 emitimos nuestro dictamen como auditores externos, sobre sus estados financieros con cifras al 31 de Diciembre del 2020; Adicionalmente hemos revisado conforme a la planeación de la auditoria, mediante los procedimientos que se aplican en el examen de los estados financieros básicos, la información adicional que se presenta en las páginas siguientes, referente a la situación que guarda el Organismo respecto al contenido del Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoria de estados financieros, conforme a los pronunciamientos dispuestos por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoria del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la cual fue preparada bajo la responsabilidad de la administración del Organismo, y que se presenta para análisis adicionales, pero que no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera, los resultados de operación, las modificaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera del Organismo.

Nuestro examen, se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros del Organismo, no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las bases especiales de contabilización utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la presentación de dichos informes. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.



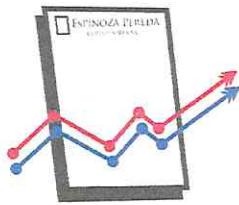
ESPINOZA PEREDA CONTADORES S.C.

CORPORATIVO CONTABLE Y FISCAL.

En nuestra opinión, la información adjunta sobre el informe de la aplicación del Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoría de estados financieros se encuentra revelada en forma razonable, en todos los aspectos importantes, en relación con dichos estados financieros básicos examinados del Organismo Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, por el periodo del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2020.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

CONSIDERACIONES APLICADAS

GENERALIDADES:

“La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente”.

“Para que el auditor pueda formarse una opinión sobre los estados financieros, deberá cubrir todos los aspectos de importancia de los mismos”.

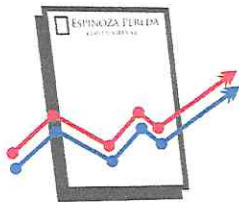
“La auditoría de estados financieros no tiene por objetivo el descubrir errores e irregularidades, por lo que debido a las características propias de su realización y a las limitaciones que ofrece cualquier sistema de control interno contable, existe un riesgo inevitable de que algunos errores o irregularidades puedan permanecer sin descubrir”.

OBJETIVOS:

Evaluar si los sistemas de control interno y emisión de información financiera y presupuestal del Organismo reúnen los requerimientos adecuados relativos a la detección o prevención de fraudes.

ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS: (BOLETÍN 3070 Y Guía 6080 del IMCP, A. C.)

1. Se aplicó cuestionario de control interno relativo a consideraciones sobre fraudes el cual fue contestado por la Administración del Organismo manifestando en resumen lo siguiente:
 - No existen errores importantes detectados por esta área, ni se tiene sospecha de algún fraude que afecta a la entidad.
 - Que existen controles internos y programas para mitigar los riesgos de fraudes.
2. Aplicamos cuestionario general de control interno a las diversas áreas relacionadas con la operación financiera del Organismo (Contabilidad, Planeación y Presupuesto, Informática, Recursos Humanos y Bienes Suministros).



3. Tuvimos entrevistas directas con el Director General del Organismo y con el Director de Administración y Finanzas en las cuales tratamos este tema no manifestando estos funcionarios que hubiera una situación irregular que afectara el patrimonio de esta entidad.
4. De acuerdo a nuestros procedimientos y alcances de auditoría a los estados financieros no detectamos indicios que nos llevaran a la existencia de un posible fraude.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS:

V. En lo general el Organismo cuenta con adecuada estructura organizacional, sistemas de registro contable y de control interno para detectar posibles fraudes, excepto por lo cual recomendamos lo siguiente:

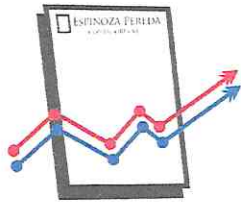
- Conciliar el presupuesto ejercido según informe de Gobierno municipal con lo registrado mensualmente y obtener la documentación respectiva a las diferencias para registrar o reclamar lo procedente.
- Formar un Comité de Análisis e interpretación de estados financieros y presupuestales mensuales.
- Observar y vigilar respecto del gasto, lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, el cual establece que :

“La autonomía de los órganos ni la independencia de poderes, podrá ser considerada como justificación de un manejo arbitrario del presupuesto. El gasto público, en todo caso deberá apegarse al sentido estricto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, así como a los calendarios financieros internos y conforme a los programas, específicamente previstos en el presupuesto.

ACCIONES REALIZADAS:

1.- Factores de riesgo relativos a distorsiones significativas en los estados financieros resultantes de información financiera fraudulenta. Verificamos algunos aspectos que nos podrían dar pauta a detectar posibles indicios del fraude tales como:

a).- Que no existiera participación o preocupación excesiva del personal administrativo y de áreas no financieras o en la determinación de estimaciones significativas.



b).- Verificamos la historia conocida de posibles violaciones anteriores, a leyes y reglamentos o reclamaciones importantes a la entidad, su administración de alto nivel o a miembros del consejo de administración, por fraude o violaciones a leyes y reglamentos.

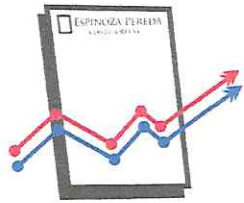
c).- no notamos que la relación entre el administrador y el auditor fuera tensa o que esta fuera evidenciada por disputas frecuentes con el auditor actual o el predecesor, o limitación alguna al auditor, restricciones, etc.

2.- Factores de riesgo referentes a distorsiones resultantes del robo de activos. - verificamos algunos aspectos que nos podrían dar pie a determinar posibles indicios de robo de activos:

a).- Hicimos la verificación física de algunos de los activos del Organismo, hasta los alcances de la revisión solo encontramos un descontrol evidente en los resguardos de los mismos.

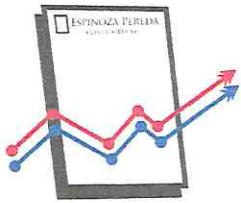
b).- Verificamos que existiera una buena relación entre los empleados que custodian bienes y la entidad, no encontrando información que nos lleve a pensar sobre posibles indicios de robo de activos o de deterioros voluntarios de los mismos.

3.- En general, observamos una buena aplicación de los recursos que el Organismo administró durante el ejercicio 2020 no encontrando desviación alguna, aplicando dichos recursos de una forma adecuada, atacando aspectos prioritarios de la entidad, en fin los recursos de la entidad fueron adecuadamente operados.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS, ASÍ
COMO DEL CONTROL INTERNO POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020**



Culiacán, Sinaloa a 16 de abril de 2021

Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras
Director General de:
"Instituto Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

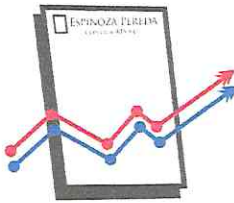
Presente.

En cumplimiento con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado, referente a la auditoría externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2020; del Organismo Público Descentralizado: "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"; en el cual señala que el DESPACHO se obliga a realizar la auditoría externa de los estados financieros del ORGANISMO y a entregar ciertos informes, en anexo adjunto, le estamos proporcionando la información requerida referente a Carta de Observaciones y Sugerencias.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Las siguientes observaciones y sugerencias están encaminadas a modificar la estructura actual de control interno, sistema de contabilidad y de otras prácticas y procedimientos administrativos, contable, financiero, laborales y fiscales del Organismo, lo que permitirá a su administración salvaguardar con mayor efectividad sus activos, dichas observaciones y sugerencias, corresponden al año de 2020, como sigue:

Observación Numero 1: Pasivos Laborales

El organismo no registra en sus estados financieros los pasivos laborales tal como lo establece la NIF D-3, en la cual se establece que deberá reconocer contablemente los beneficios otorgados a los empleados por dicha relación laboral, debiendo en todo caso realizar asiento contable relacionado con estas obligaciones, en sus estados financieros independientemente que estas contingencias se paguen en un futuro, es necesario el reconocimiento del pasivo anualmente.

Recomendación:

Se recomienda a la administración del Organismo Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, realice el estudio correspondiente a las obligaciones respecto a los pasivos laborales del organismo con el fin de que estos sean correspondido en sus registros contables, con lo anterior dará cumplimiento a los preceptos legales en la materia.

Atentamente:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff 16070 ASE 2008/001